



UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Universidad Nacional
Jorge Basadre Grohmann
TRAMITE DOCUMENTARIO

20 JUL 2022

RECIBIDO
HORA: 14:35 VISTOS: FIRMA:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 2930-2022-DIGA/UNJBG
Tacna, 19 de julio de 2022

La Resolución Rectoral N° 9953-2022-UNJBG, Oficio N° 815-2022-OFAJ-UNJBG, Proveído 6561-2022-DIGA, Carta N°112-2022-MAMC-OFAL-UNJBG, Oficio N° 2115-2022-OPEP/UNJBG, Proveído 4833-2022-REDO, Proveído N° 6285-2022-DIGA, Informe N° 1690-2022-UPP-OPEP/UNJBG, Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota SIAF No. 3000, Informe N° 034-2022-FORMULADORA-OPEP/UNJBG, Memorando N° 0029-2022-OPEP/UNJBG, Informe N° 1494-2022-UPP-OPEP/UNJBG, Oficio N° 1069-2022-UAB, Oficio N° 1439-2022-OPEP/UNJBG, Oficio N° 874-2022-URH/DIGA-UNJBG, Informe N° 329-2022-GEC/URH, Memorando N° 145-2022-URH/DIGA/UNJBG, Informe N° 0059-2022-GEC/URH, Oficio N° 0047-2022-OPEP/UNJBG, Informe N° 0038-2022-UPP-OPEP/UNJBG, Escrito S/N del interesado, remitido para autorizar excepcionalmente el reconocimiento de gasto del ejercicio presupuestal anterior a favor del Ing. Wilmer Mollinedo Cervantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito S/N el interesado solicita requerimiento de pago por las funciones desempeñadas como Coordinador de Supervisión en Proyectos de Inversión Pública, desde el 01 de setiembre del 2021 hasta el 23 de diciembre del 2021;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0038-2021-UPP-OPEP/UNJBG, en el cual se pronuncia respecto a lo requerido manifestando que, es necesario que la Unidad de Recursos Humanos informe sobre la viabilidad de contrato bajo la modalidad CAS, recomendándose evaluar la atención de pago solicitada bajo la modalidad de locación de servicios, conforme al marco normativo, de no ser procedente lo anterior;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0059-2022-GEC/URH de la Coordinadora de Gestión de la Compensación, quien manifiesta que de acuerdo a la revisión de la información, se verifica que no se tiene autorización o aprobación de contrato para el Coordinador, no pudiéndose ejecutar planillas de remuneraciones por ser otro año presupuestal, y teniendo prohibido ejecutar planillas que reconozcan periodos anteriores que pueden generar multas por parte de Essalud, SUNAT Y AFPs; por lo que sugieren que el reconocimiento de pago sea atendido bajo la modalidad de locación de servicios;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0329-2022-GEC/URH de la Coordinadora de Gestión de la Compensación, quien remite el cálculo de importe de escala remunerativa del periodo 01 de setiembre del 2021 al 23 de diciembre del 2021, el reconocimiento de pago por locación de servicios, a favor del Sr. WILMER MOLLINEDO CERVANTES;

Que, en virtud a lo expuesto, mediante Proveído N° 4101-2022-DIGA, se requiere a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario, para los efectos a que diere lugar;

Que, mediante el Oficio N° 1439-2022-OPEP/UNJBG el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite todo el acervo documentario a la Unidad de Abastecimiento con la finalidad cumpla con pronunciarse respecto al reconocimiento de gasto a favor del Sr. WILMER MOLLINEDO CERVANTES;

Que, mediante el Oficio N° 1069-2022-UAB, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, se pronuncia al respecto, requiriendo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumpla con emitir la Certificación de Crédito Presupuestario y se continúe con el trámite en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 018-2019-UAB/UNJBG, aprobada con Resolución Rectoral N° 7082-2022-UNJBG;

Que, en virtud a lo expuesto, mediante Proveído N° 4539-2022-DIGA, requiere a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario, para los efectos a que diere lugar;





UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 2930-2022-DIGA/UNJBG

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 1494-2022-UPP-OPEP/UNJBG, señalando que, el área usuaria cumpla con remitir la Conformidad de Servicio, para su atención excepcional como reconocimiento de gasto de ejercicios anteriores;

Que, mediante el Informe N° 034-2022-FORMULADORA-OPEP/UNJBG, el Jefe de la Unidad Formuladora remite la Conformidad de Servicio a favor del Sr. Wilmer Mollinedo Cervantes, por el periodo de 01 de setiembre del 2021 al 23 de diciembre del 2021;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 1690-2022-UPP-OPEP/UNJBG, el cual señala que se cuenta con los créditos presupuestarios disponibles para lo solicitado, en tal sentido, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota SIAF Nos. 3000; para el reconocimiento de gasto solicitado;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 4833-2022-REDO, dispone a la Dirección General de Administración cumpla con realizar las acciones correspondientes, para los efectos a que diere lugar;

Que, en virtud a lo expuesto, mediante Proveído N° 6285-2022-DIGA, la Dirección General de Administración dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva con emitir opinión legal respecto al reconocimiento de gasto del ejercicio anterior, quien brindó su servicio como Coordinador de Supervisión de Proyectos de Inversión Pública en la Unidad Formuladora, a favor del Sr. Wilmer Mollinedo Cervantes; todo ello, en virtud a la Opinión N° 083-2012/DTN, de la Dirección Técnico Normativa – OSCE, se indica lo siguiente: : *"(...) Cabe precisar que corresponde a cada Entidad decidir si reconocerá el precio de las prestaciones ejecutadas por el proveedor en forma directa, o si esperará a que el proveedor perjudicado interponga la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente, siendo recomendable que para adoptar cualquier decisión sobre el particular la Entidad coordine, cuando menos, con su área legal y su área de presupuesto. (...)";*

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la Carta N° 112-2022-MAMC-OFAL-UNJBG, opina que es procedente el reconocimiento de gasto - Pago de Coordinador de Supervisión - UFI, a favor del Sr. Wilmer Mollinedo Cervantes;

Que, en el presente caso, y de la documentación descrita en los documentos del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, realiza el siguiente análisis:

Que, el artículo 6° de la Ley del Código Ética de la Función Pública señala que el servidor actúa de acuerdo al siguiente principio: *"(...) Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento. (...)";*

Que, también debe tenerse en cuenta el Principio de Legalidad que dice: *"(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)";* se encuentra descrito en el Numeral 1.1. del Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General";

Que, el Artículo 1954 del Código Civil Peruano, establece *"Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo"*. El enriquecimiento sin causa, cuando opera independientemente de una causa jurídica, quiebra el equilibrio entre dos patrimonios de una manera injusta y cuando tal situación se produce la ley otorga un crédito al empobrecido contra el enriquecido, otorgándole una acción in reverso, derivada de un principio de equidad;

Que, con Resolución Rectoral No. 9953-2022-UNJBG de fecha 26 de abril de 2022, se delega en la Dirección General de Administración las funciones de emisión de Resolución Directoral Administrativa respecto al **reconocimiento de Gastos en la UNJBG**, debiendo canalizarse dicho trámite ante la mencionada Dirección



UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 2930-2022-DIGA/UNJBG

Que, en virtud a la mencionada atribución; se ha dado a conocer a las Oficinas y/o Unidades Orgánicas de la entidad mediante el Oficio Circular N° 034-2022-DIGA, respecto a la responsabilidad que tienen los servidores dentro de la Función Pública;

Que, en atención a lo detallado en el párrafo precedente, la Dirección General de Administración, ha determinado proceder a realizar las siguientes acciones correctivas: (i) Se requerirá a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las opiniones respectivas, en el cual detallará si es procedente o no. (ii) Que no cabe formalizar y/o regularizar actuaciones que, en su debida oportunidad, no se sujetaron al procedimiento previsto en la normativa aplicable; por lo que en caso se hayan adoptado e implementado decisiones sin observar la normatividad vigente, corresponde evaluar la responsabilidad imputable a los funcionarios y/o servidores de la entidad que dispusieron dichas acciones y, de ser el caso, aplicar las sanciones previstas, razón a ello, se remitirá el expediente a Secretaría Técnica Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin que conforme a sus atribuciones inicie el procedimiento administrativo respectivo y/o remita al órgano competente en caso hubiera responsabilidades.

Que, a fin de no incurrir en un proceso de reconocimiento de gasto, se ha exhortado a cada área usuaria lo siguiente: (i) Es de exclusiva responsabilidad en su calidad de servidor público, desenvolverse conforme a las leyes, normatividad y procedimientos vigentes, a fin de realizar una contratación de un bien y/o servicio de manera válida, con el respectivo sustento (orden de servicio y/o contrato). (ii) Debe de prever las necesidades de contratación de los servicios y requerir con la debida anticipación la certificación presupuestal correspondiente antes del inicio del servicio requerido;

Que, en mérito a ello, mediante Proveído N° 6561-2022-DIGA, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los efectos a que diere lugar;

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, el Director General de Administración autoriza la emisión de la Resolución correspondiente; y

De conformidad al Art. 74 de la Ley No 30220 y Art. 328 del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna y en uso de las atribuciones conferidas como Director General de Administración, mediante Resolución Rectoral No 9442-2021-UNJBG.

Que, con Resolución Rectoral No. 9953-2022-UNJBG de fecha 26 de abril de 2022, se delega a la Dirección General de Administración las funciones de emisión de Resolución Directoral Administrativa; respecto al **reconocimiento de Gastos en la UNJBG**, debiendo canalizarse dicho trámite ante la mencionada Dirección.

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, el Director General de Administración autoriza la emisión de la Resolución correspondiente; y

De conformidad al Art. 74 de la Ley No 30220 y Art. 328 del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna y en uso de las atribuciones conferidas como Director General de Administración, mediante Resolución Rectoral No 9442-2021-UNJBG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER en FORMA EXCEPCIONAL el reconocimiento de gasto del ejercicio presupuestal 2021, a favor del Sr. WILMER MOLLINEDO CERVANTES, por el Servicio como Coordinador de Supervisión de Proyectos de Inversión Pública, correspondiente al periodo del 01 de setiembre del 2021 al 23 de diciembre del 2021, debiendo ejecutarse de acuerdo la Certificación de Crédito de Presupuesto Nota SIAF No. 3000, que forman parte de la presente Resolución, todo ello a fin de no incurrir en la causal de Enriquecimiento sin Causa, conforme a lo establecido en el artículo N° 1954° del Código Civil, y por las consideraciones expuestas.





UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 2930-2022-DIGA/UNJBG

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería realice las acciones pertinentes para el pago señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, siempre y cuando exista disponibilidad financiera en el presente ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a las diferentes Unidades Orgánicas que, en lo sucesivo, los Reconocimientos de Gastos, cuya certificación presupuestal no se tramitaron oportunamente será de exclusiva responsabilidad de quien la generó; siendo remitido a la Unidad Recursos Humanos, a fin de que, dentro de sus atribuciones funcionales, y de corresponder serán expuestos a la Secretaría de Procesos Administrativos, para los efectos que diera lugar, según las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, a las diferentes Unidades Orgánicas que, en amparo al Marco Normativo descrito en la presente Resolución, se debe tener en cuenta que el ejercicio de la función pública implica que los funcionarios y servidores asuman un rol responsable en el cumplimiento de sus funciones, según lo establece el Capítulo V: Del Régimen Disciplinario del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de la Base de la Carrera Administrativa, para los efectos que diera lugar, con respecto a la responsabilidad de los funcionarios.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la UNJBG (www.unjbg.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



GDCM/
Cc. REDO-OCI-USI-- UTE-UF1-ARCHIVO
Cc. UAB (expediente original)